

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BELVER DE LOS MONTES

Anuncio de notificación en procedimiento de ruina inminente

Desconociéndose por este Ayuntamiento todos los posibles herederos de D. Argimiro González García, titular conforme figura en el Padrón de Bienes de Naturaleza Urbana, y posibles titulares de derecho alguno sobre el inmueble ubicado en la Calle Costanilla de Santa María nº 6, y referencia catastral 6120408TM9262S0001XB de esta localidad de Belver de los Montes (Zamora), y no habiendo sido posible efectuar la práctica de la notificación por los medios habituales, de conformidad con lo establecido en el artículo 44, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la notificación del Decreto de Alcaldía de fecha 18/11/2021, del tenor siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Incoado el procedimiento de declaración de ruina inminente de oficio sobre el inmueble ubicado en la Calle Costanilla de Santa María nº 6, y referencia catastral 6120408TM9262S0001XB de esta localidad de Belver de los Montes (Zamora).

Visto el informe técnico de fecha 8 de septiembre emitido a instancias de esta Alcaldía por D. Teodoro Chillón Ramos (Colegiado nº 3.347 del Colegio Oficial de Arquitectos de León).

De conformidad con los artículos 108 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 328 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero,

RESUELVO

Primero. Determinar que el inmueble descrito en los antecedentes se encuentra en estado de ruina inminente:

Referencia catastral: 6120408TM9262S0001XB

Localización: Calle Costanilla de Santa María nº 6 de la localidad de Belver de los Montes (Zamora).

Segundo. Establecer el desalojo inmediato del inmueble referenciado dado el grave peligro que existe para las personas y los bienes.

Tercero. Requerir a la propiedad del inmueble citado para que, bajo su responsabilidad y en el plazo de 10 días, proceda a la ejecución de la demolición del inmueble pasado el cual, la Administración Municipal puede acudir, previo requerimiento, a la ejecución subsidiaria (artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), reper-

R-202302780



cutiendo los costes en el titular del inmueble y las multas coercitivas que procedan, en su caso.

Cuarto. Que se notifique la presente resolución a los propietarios, ocupantes y titulares de Derechos Reales sobre el inmueble, así como a cuantas otras personas hayan sido parte en el procedimiento.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Belver de los Montes, 21 de septiembre de 2023.-El Alcalde.

R-202302780

